REF.: CANCELACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627.-

DICTAMEN UOC Nº 35/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021.

SEÑORES COMITÉ DE EVALUACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación a la solicitud de parecer jurídico sobre el Memorándum DTIC Nº 690/2021 de fecha 15 de diciembre del corriente año, por el cual requieren la cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627.-

ANTECEDENTES:

1. Memorándum DTIC N° 453/2021 de fecha 18 de agosto, de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.
2. Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 4 de octubre de 2021
3. En fecha 5 de octubre del corriente año, se realizó el acto de apertura física de ofertas.
4. Por Memorándum DTIC Nº 690/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación solicita la cancelación del presente llamado.
5. Por providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite al Comité de Evaluación la solicitud de cancelación del llamado de referencia.
6. Por providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, el Comité de Evaluación solicita el parecer jurídico de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones sobre la solicitud de cancelación.

CUESTIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató el memorándum de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación, y el cual menciona cuestiones fácticas como: "*... a fin de solicitar la **CANCELACIÓN** del llamado LPN SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627, en atención a que posterior al inicio de los procedimientos ejecutados en el marco de la contratación, hemos verificado que nuestros requerimientos han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución. En tal sentido se menciona que acabado el análisis de la situación mencionada, se procederá a la actualización de las especificaciones técnicas".*

En tal sentido, y dando prosecución a los trámites de rigor, corresponde el análisis de la situación planteada conforme a lo solicitado por el Comité de Evaluación.

NORMATIVA APLICABLE:

Conforme lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 31º "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN": "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente

ABG. ROLANDO RIVAS
Director Interino
Dirección General del Registro Civil

justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

En mismo sentido, en el Formulario de la Oferta, firmado por todos los oferentes participantes se establece cuanto sigue: inc. L), se menciona: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho ***cancelar*** o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Que considerando lo expuesto en los "Antecedentes" del presente Dictamen y según lo expuesto por la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el que señala, "*... que posterior al inicio de los procedimientos ejecutados en el marco de la contratación, hemos verificado que nuestros requerimientos han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución. En tal sentido se menciona que acabado el análisis de la situación mencionada, se procederá a la actualización de las especificaciones técnicas*".

En este punto, resulta importante resaltar que los oferentes reconocen expresamente, al firmar el formulario de oferta, el derecho que tiene la Convocante de cancelar una licitación.

Resulta importante resaltar que los principios que rigen a las contrataciones públicas mencionan que las mismas deberán estar enfocadas a la satisfacción de una necesidad institucional de manera oportuna, requiriendo siempre la mejor calidad y con el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en atención a los preceptos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4º "Principios Generales".

En ese sentido, y en atención a que se ha señalado expresamente, que los requerimientos iniciales han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución, y que en las condiciones actuales las mismas no se ajustan a los requerimientos que buscan satisfacer la necesidad institucional, por lo que el gasto en el que incurriría la Institución sería una erogación improductiva, que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación, y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31º y el Formulario Oferta en su inciso L), eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627.

Es mi Dictamen.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones